



Oficio No. 07040000/2026/029
Asunto: Conclusión de sesiones del Consejo
Zapopan, Jalisco, a 11 de febrero del 2026.

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
P r e s e n t e

Por medio del presente y derivado de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y su artículo transitorio décimo tercero, hago de su conocimiento que se cumplió el plazo (enero de 2026) en el que se abrogan las leyes locales que derivan de la Ley General de Mejora Regulatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, así como aquellas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a lo dispuesto en la citada Ley Nacional; entre ellas se refiere a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Aunado a lo anterior, y dentro del plazo citado, mediante GMZ No. 417 de fecha 3 de diciembre de 2025, se reformó el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y en el artículo transitorio segundo, se determinó que a partir de la entrada en vigor de dichas modificaciones (enero de 2026), se abroga el Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco, documento legal en el que se establecía la conformación y operación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.

Derivado de las modificaciones normativas referidas, en las que ya no se contempla el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, le informo que dicho organismo deja de operar y sesionar a partir de la entrada en vigor de las disposiciones citadas.

Lo anterior se comunica para los efectos administrativos y legales conducentes.

Sin otro particular, reitero un cordial saludo.

Atentamente
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"



Dirección de Simplificación
y Digitalización

Juan Gerardo Reyes Urrutia
Director de Simplificación y Digitalización